

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00106-00.

Para ningún efecto se tendrán en cuenta las gestiones realizadas por el demandante toda vez que la forma de notificación regulada en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso es completamente distinta a la dispuesta en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; motivo por el que no resulta procedente tener como válidas las comunicaciones enviadas ya que la forma de notificación indicada en las mismas no se ajusta a la normatividad adjetiva, sumado a que erróneamente indicó que se notifica también la corrección de la orden de pago, providencia que no fue proferida en el asunto de la referencia.

Por consiguiente, se le conmina al demandante realizar en debida forma la notificación de su contraparte y exhibir ante el Despacho el título ejecutivo en original para su incorporación al plenario, a fin de poder proseguir con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **14 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario